## República de Colombia



## JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

2 2 OCT 2020

Bogotá, D. C. \_\_\_

REF: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No. 11001-31-10-022-2018-00909-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

- 1º. DECRETAR, la terminación del proceso por desistimiento tácito.
- 2º. En consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º. Procédase al archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

**GGCA** 

Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. 81 de fecha 23 001 2020

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA Secretario